

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 188 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

#### **HACE SABER**

Que el día 24 de junio de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-581-2020**, dirigida a los **Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa**, para la adquisición de un inmueble denominado internamente como ALMA-2-0163 requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 24 de junio de 2020

OFC-581-2020

Señor(es)

Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa

Nombre: "Lote Tierra Blanca Remolino"

vereda: Garbanzal

Municipio: Nariño

Departamento: Cundinamarca

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K25+099,26 ID- ABSCISA FINAL K26+067,21 ID) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 254830001000000010079000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-17335 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0163, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "Lote Tierra Blanca Remolino", ubicado en la vereda Garbanzal del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010079000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-17335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (7.264,68 m<sup>2</sup>)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

**DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES**

N/A



	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

**DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS**

N/A

**DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS**

CULTIVO O ESPECIE	Descripción	Cantidad	Unidad
DIOMATE	(D: 0,10 a 0,20 m).	6	un
GUASIMO	(D: 0,10 a 0,20 m).	1	un
PAYANDE	(D: 0,10 a 0,20 m)	2	un
VEGETACION NATIVA Y RASTROJOS	-	6535,20	m <sup>2</sup>

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0163 de fecha 30 de abril de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para los propietarios de la zona requerida la suma DE OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.061.672 M.CTE).

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

*ep*

 <b>CONCESION ALTO MAGDALENA</b>	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 <b>CONCESION ALTO MAGDALENA</b>	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0163, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0163, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

**Representante Legal**

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Patricia Velásquez  
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA          NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 24 de junio de 2020, emitió la citación para notificarlos de la Oferta Formal de Compra a la dirección del inmueble “Lote Tierra Blanca Remolino”, ubicado en la vereda Garbanzal del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. RA270604732CO y devuelta al remitente el día 28 de julio del 2020, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, los Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa titular del derecho de dominio del predio identificado con el ALMA-2-0163; hasta la fecha no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la Oferta de Compra OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020, conforme a lo indicado en la citación de fecha 24 de junio de 2020, enviada por servicios postales Nacionales 4/72, en la dirección del inmueble.

En la citación se les informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena, igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. RA276480165CO el día 27 de agosto del 2020 y devuelta al remitente el día 31 de agosto de 2020, a la dirección del predio denominado “Lote Tierra Blanca Remolino”, ubicado en la vereda Garbanzal del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca, la Notificación por Aviso de fecha 04 de agosto del 2020, de la Oferta Formal de Compra **OFC-581-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos los propietarios y/o causahabientes, el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.altomagdalena.com.co](http://www.altomagdalena.com.co) que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicadas en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda – La Dorada., Sector de Guarinó



 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020, y de la notificación por aviso del 04 de agosto de 2020

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO  
MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 10 SEP 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 16 SEP 2020 A LAS 6:00 P.M



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

Representante Legal

**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Diany Lissette Delgadillo.  
Revisó: Anne Carolina Yara.

 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>CITACIÓN</b>	<b>F-14-06</b>
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá, 24 de junio de 2020

**OFC-581-2020**

Señor(es)

**Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa**

**Nombre: "Lote Tierra Blanca Remolino"**

**Corregimiento: Garbanzal**

**Municipio: Nariño**

**Departamento: Cundinamarca**

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-2-0163

Respetado(a)(s) señor(a)(es)

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-581-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área requerida de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (7.264,68 m<sup>2</sup>)**, del Predio denominado "**Lote Tierra Blanca Remolino**" ubicado en la vereda Garbanzal, del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010079000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-17335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo

 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>CITACIÓN</b>	<b>F-14-06</b>
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**  
Representante Legal  
**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilometro 18 vía honda- La Dorada  
Celular: 321 929 43 75

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9. DO. 25. 9. 95. 6. 25  
 Calle Alvarado, 111-112000, 81.600.111.918, correo@nacionalpostales.com.co  
 PHILIPPE COLLAZALBA, dir. Correo

472

RECEIVED

RECEIVED

Vendedor Social: ALEJANDRO RAMIREZ ROA  
 Dirección: C/18 HONDA LA DORADA, 81000  
 Ciudad: HONDA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 500000  
 Envío: 10/07/2020 12:29:25

472

4107  
050

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Control Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio: 4107056RA270604732C0

Fecha Admisión: 10/07/2020 12:29:25

Fecha de Salida: 21/07/2020



RA270604732C0

Citacion

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.T.I:900745219-8 Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA Código Operativo 500000		<b>Causas Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocida</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocida	FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocida	FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																	
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO RAMIREZ ROA Dirección: LOTE TIERRA BLANCA REMOLINO CORREGIMIENTO GARBANZAL Tel: Código Postal: Código Operativo: 4107056 Ciudad: NARIÑO_CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel. Hora:																															
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Dice Contener:  Observaciones del cliente: ALMA-2-0163																															
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2da																															



50090004107056RA270604732C0

PO.HONDA 5009  
EJE CAFETERO 000

El presente documento es una copia de un correo certificado. No tiene validez legal. Para conocer los detalles de este servicio, consulte el Manual del Usuario en el sitio web de los servicios postales nacionales de Colombia. Este documento es propiedad de los servicios postales nacionales de Colombia. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento escrito de los servicios postales nacionales de Colombia.



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find Next

## Guía No. RA270604732CO

Fecha de Envío: 10/07/2020 12:29:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 7500.00      Orden de servicio:

### Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA      Ciudad: HONDA      Departamento: TOLIMA  
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: ALEJANDRO RAMIREZ ROA      Ciudad: NARIÑO\_CUNDINAMAR CA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: LOTE TIERRA BLANCA REMOLINO CORREGIMIENTO GARBANZAL      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

10/07/2020 12:29 PM PO.HONDA      Admitido  
27/07/2020 04:41 PM PO.MANIZALES      No reside - dev a remitente  
28/07/2020 12:28 PM PO.GESTOR MANIZALES      devolución entregada a remitente



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



## CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señor(es)

**Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa**

**Nombre: "Lote Tierra Blanca Remolino"**

**vereda: Garbanzal**

**Municipio: Nariño**

**Departamento: Cundinamarca.**

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

**ASUNTO:** **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta de Compra OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020 predio ALMA-2-0163

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 24 de junio de 2020 enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las (ABSCISA INICIAL K25+099,26 ID- ABSCISA FINAL K26+067,21 ID del proyecto de la referencia, la cual fue enviada por CORREO CERTIFICADO NACIONAL mediante **Guía No. RA270604732CO y devuelta al remitente el día 28 de julio del 2020**, por lo tanto, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**SEDE BOGOTÁ**  
Calle 102 A N° 47 – 30  
PBX (571)7657331

### AVISO

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las (ABSCISA INICIAL K25+099,26 ID- ABSCISA FINAL K26+067,21 ID del predio denominado "Lote Tierra Blanca Remolino", ubicado en la vereda Garbanzal del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010079000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-17335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**

Fecha y hora: **Miércoles 9 Septiembre 2020 13:52:25**  
Dirigido a: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Enviado por: **GERENCIA GENERAL**  
Procesado por: **RADICACION HONDA**  
Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO de la Compra OFC-**  
ALMA-2020-2351



Agencia Nacional de  
Infraestructura



## CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha 24 de junio de 2020 se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-581-2020 del 24 de junio de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0163, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0163, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**

**Representante Legal.**

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo  
Proyectó: Diany Lisette Delgadillo  
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

**SEDE BOGOTÁ**

Calle 102 A N° 47 – 30  
PBX (571)7657331



NOT. Por Aviso



RA276480165CO

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMESSEN/REGISTRACIONES/REGIMEN  
 Dirección: KLOVERO 18 WANGALADORA  
 Ciudad: HONDA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA276480165CO  
 Envío

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: HEREDEROS DETER E INDIETER ALEJANDRO RAMIREZ ROA  
 Dirección: LOTE TIERRA BLANCA REMOLINO  
 Ciudad: NARIÑO CUNDINAMARCA  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Fecha admisión: 27/08/2020 11:46:12

**4107**  
**056**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 (Mítica Concesión de Correo)

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
 Centro Operativo: PO.HONDA  
 Fecha Admisión: 27/08/2020 11:46:12  
 Orden de servicio: PO.HONDA  
 Fecha Aprox Entrega: 07/09/2020

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección:KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C.T. Referencia: Teléfono:2512243 Código Postal: Ciudad:HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: HEREDEROS DETER E INDIETER ALEJANDRO RAMIREZ ROA Dirección:LOTE TIERRA BLANCA REMOLINO Tel: Código Postal: Código Operativo:4107056 Ciudad:NARIÑO CUNDINAMARCA Depto:CUNDINAMARCA
<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:0 Valor Flete:7.500 Costo de manejo:S0 Valor Total:\$7.500
Días Contener: Observaciones del cliente :	

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
c.c. <b>31 AGO 2020</b> Hora:	
Fecha de entrega: 31/08/2020	
Distribuidor: <i>Luz y otros</i>	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	



50090004107056RA276480165CO

**5009**  
**000**  
**PO.HONDA**  
**EJE CAFETERO**



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

of 1

Find | Next

## Guía No. RA276480165CO

Fecha de Envío: 27/08/2020 11:46:12

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 7500.00      Orden de servicio: 169946971

### Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA      Ciudad: HONDA      Departamento: TOLIMA  
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA      Teléfono: 2512243

### Datos del Destinatario:

Nombre: HEREDEROS DETER E INDETER ALEJANDRO RAMIREZ ROA      Ciudad: NARIÑO\_CUNDINAMAR CA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: LOTE TIERRA BLANCA REMOLINO      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/08/2020 11:46 AM	PO.HONDA	Admitido	
31/08/2020 05:18 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
01/09/2020 10:12 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 24 de junio de 2020

OFC-581-2020

Señor(es)

**Herederos determinados e indeterminados del señor Alejandro Ramírez Roa**

**Nombre: "Lote Tierra Blanca Remolino"**

**vereda: Garbanzal**

**Municipio: Nariño**

**Departamento: Cundinamarca.**

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: (ABSCISA INICIAL K25+099,26 ID- ABSCISA FINAL K26+067,21 ID) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 254830001000000010079000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-17335** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

.....

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0163, de la cual se anexa copia; Predio rural denominado "Lote Tierra Blanca Remolino", ubicado en la vereda Garbanzal del Municipio de Nariño, Departamento de Cundinamarca., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010079000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-17335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de: **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (7.264,68 m<sup>2</sup>)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

**DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES**

N/A



	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

**DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS**

N/A

**DESCRIPCIÓN CULTIVOS Y ESPECIES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS**

CULTIVO O ESPECIE	Descripción	Cantidad	Unidad
DIOMATE	(D: 0,10 a 0,20 m).	6	un
GUASIMO	(D: 0,10 a 0,20 m).	1	un
PAYANDE	(D: 0,10 a 0,20 m)	2	un
VEGETACION NATIVA Y RASTROJOS	-	6535,20	m <sup>2</sup>

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio ALMA-2-0163 de fecha 30 de abril de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta se discrimina así:

- 1- Para los propietarios de la zona requerida la suma DE **OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.061.672 M.CTE).**

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.



 CONCESION ALTO MAGDALENA	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0163, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0163, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



**CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO**  
**Representante Legal**

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diana Patricia Velásquez  
Revisó: Carolina Yara – Directora Predial